

ANEXO III AL CUADRO RESUMEN

PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO, DESGLOSE DE COSTES Y VARIACIÓN DE PRECIOS

N.º expediente SIGLO: 1281/2025

Mediante el presente Anexo se procede a determinar el precio, el Presupuesto Base de Licitación, el Valor Estimado, los métodos de estimación del mismo, el desglose de costes y la variación de precios, ampliando así la información contenida en el apartado 10 de la Memoria justificativa del presente expediente.

10.1. Sistema de determinación del precio:

El precio es a tanto alzado (por cantidad), pues mensualmente se pagará la doceava parte de la cuota fija anual por los servicios prestados de conformidad.

Para el cálculo de la cuota anual, se ha utilizado el número de pacientes que tienen prescrita cada terapia respiratoria de las incluidas en el anterior expediente, incrementado en la mitad del porcentaje de crecimiento de cada terapia en los últimos años, y el coste diario estimado de cada una.

Asimismo, dada la evolución del número de pacientes con prescripción de terapias respiratorias, la cantidad anual se ajustará en función de la evolución del número de pacientes, consiguiendo, de esta forma, mantener el equilibrio económico del contrato y, por ende, evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

10.1.1. Comparación entre las terapias anteriores y las actuales.

En primer lugar, resulta adecuado comparar las terapias contempladas en el expediente anterior y en el actual, pues muchas de las terapias del expediente actual no se contemplaban con anterioridad en el expediente anterior, con n.º de identificación 425-2014.

Terapias actuales	Terapias anteriores
Aerolsol alto flujo/ultrasónico/malla	Aerosolterapia
Aerolsol convencional	Aerosolterapia
Asistente de tos	No tiene equivalente
Aspirador de secreciones	No tiene equivalente
BPAP controlada/espontánea/servoventilación	BPAP controlada
	BPAP espontánea
	BPAP servoventilación
CPAP/AutoCPAP	Presión positiva continua en la vía aérea (CPAP)

Concentrados O2 portátil	Oxigenoterapia con concentrador
Concentrador O2 estacionario	Oxigenoterapia con concentrador
O2 alto flujo (ONAF)	Oxigenoterapia con concentrador
O2 botella	Oxigenoterapia con botella
O2 líquido	Oxigenoterapia con oxígeno líquido
Ventilador	Ventilación mecánica
Monitorización de apnea infantil	No tiene equivalente

10.1.2. Determinación de las tarifas en el expediente anterior.

Para la determinación de los costes unitarios al día por terapia se ha tenido en cuenta el coste actual de la provincia de Cádiz, la de los últimos expedientes adjudicados en Andalucía y la consulta preliminar realizada en fecha 10/11/2023, con referencia de publicación 2023-0001335918.

10.1.2.a) Costes actuales en la provincia de Cádiz.

Los costes unitarios para la provincia de Cádiz se determinaron en el anterior expediente, para el año 2019. Las tarifas máximas que se establecieron para cada terapia, son las determinadas en la tabla siguiente:

Terapia	GC	Tarifas máximas
<i>Oxigenoterapia con concentrador</i>	<i>E59156</i>	<i>0,828</i>
<i>Oxigenoterapia con botella</i>	<i>E59157</i>	<i>0,979</i>
<i>Aerosolterapia</i>	<i>E59159</i>	<i>0,432</i>
<i>Presión positiva continua en la vía aérea (CPAP)</i>	<i>E59160</i>	<i>0,742</i>
<i>Oxigenoterapia con oxígeno líquido</i>	<i>E59158</i>	<i>2,426</i>
<i>Presión positiva binivel en vía aérea (BIPAP espontánea)</i>	<i>E59161</i>	<i>1,008</i>
<i>Presión positiva binivel en vía aérea (BIPAP controlada)</i>	<i>E59162</i>	<i>0,864</i>
<i>Ventilación mecánica</i>	<i>E59163</i>	<i>4,284</i>

Una vez mencionadas las tarifas, el PCAP del citado expediente determina lo siguiente:

“No obstante las cuantías indicadas, para la determinación del precio del contrato se aplicará la siguiente fórmula:

A la finalización de cada período de 12 meses de ejecución del contrato se recalculará el precio unitario aplicable a cada una de las terapias contratadas, siempre y cuando se haya producido un aumento de terapias efectivamente realizadas en ese periodo respecto del número de terapias estimadas inicialmente (número estimativo de terapias que figuran en el cuadro resumen).

Cada vez que se recalcule el precio unitario, tanto la del primer período de 12 meses de

ejecución del contrato como para los sucesivos, se partirá, como se ha indicado, del número estimativo de terapias que se indican en el cuadro resumen, calculándose sobre las mismas el porcentaje de aumento del número de terapias respiratorias facturadas, tomando para ello en consideración sólo las terapias efectivamente realizadas.

Dicho porcentaje se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,31 y el resultado será el porcentaje de descuento que se aplicará al precio unitario de la terapia en que se haya producido el aumento de terapias efectivamente realizadas, que figure en la resolución de adjudicación del contrato, y que tras la deducción se convertirá en la tarifa vigente para esos tipos de terapias durante el nuevo período de 12 meses que se indica.

En ningún caso la tarifa resultante tras aplicar el procedimiento indicado podrá superar el importe de la tarifa que figure en la resolución de adjudicación del contrato.

Esta tarifa resultante y, en caso de que no se haya recalculado el precio, la que figure en la resolución de adjudicación del contrato se multiplicará por el número de terapias efectivamente realizadas en el período de 12 meses de ejecución del contrato que ha finalizado, siendo este importe el de la anualidad para cada tipo de terapia del siguiente período de 12 meses de ejecución del contrato.

Para determinar el importe de la facturación mensual de cada tipo de terapia durante el nuevo período de 12 meses de ejecución del contrato que se inicia se dividirá en doceavas partes el importe anual calculado según la regla expresada en el párrafo anterior.

Seguidamente se regularizará la facturación realizada en el período de 12 meses de ejecución del contrato que ha finalizado:

- En el caso de que las terapias realmente realizadas superen a las estimadas inicialmente (número estimativo de terapias que figuran en el cuadro resumen), se liquidará una factura por importe de la diferencia entre las terapias efectivamente realizadas y las estimadas, multiplicada por la tarifa correspondiente a cada tipo de terapia vigente en el período de 12 meses de ejecución del contrato que ha finalizado.*
- Si por el contrario las terapias efectivamente realizadas son inferiores a las estimadas, se emitirá un abono por la diferencia entre las terapias efectivamente realizadas y las estimadas, multiplicada por la tarifa correspondiente a cada tipo de terapia vigente en el período de 12 meses de ejecución del contrato que ha finalizado.*

A la finalización del contrato, y para realizar su liquidación, se regularizará la facturación realizada desde la finalización del último período de 12 meses regularizado, aplicando el procedimiento descrito.”

El precio determinado para el nuevo periodo 2025-2026, se determina en la tabla siguiente:

Terapia	GC	Tarifas en el periodo 2025-2026
Oxigenoterapia con concentrador	E59156	0,307
Oxigenoterapia con botella	E59157	0,732
Aerosolterapia	E59159	0,263
Presión positiva continua en la vía aérea (CPAP)	E59160	0,343
Oxigenoterapia con oxígeno líquido	E59158	2,232

<i>Presión positiva binivel en vía aérea (BIPAP espontánea)</i>	<i>E59161</i>	<i>0,806</i>
<i>Presión positiva binivel en vía aérea (BIPAP controlada)</i>	<i>E59162</i>	<i>0,284</i>
<i>Ventilación mecánica</i>	<i>E59163</i>	<i>2,119</i>

10.1.2.b) Últimos expedientes adjudicados en Andalucía.

Los costes unitarios al día de las terapias en los últimos expedientes adjudicados en Andalucía han sido los siguientes:

Terapia	Coste unitario día Córdoba (06/2022)	Coste unitario día Málaga (08/2023)	Coste unitario día Almería (11/2023)
Oxígeno con concentrador	0,73 €	0,72 €	0,73 €
Oxígeno botella	0,86 €	0,85 €	0,86 €
Aerosolterapia	0,38 €	0,37 €	0,38 €
Oxígeno líquido	1,94 €	1,94 €	1,94 €
BIPAP (espontáneo)	0,76 €	0,76 €	0,76 €
BIPAP (controlado)	0,89 €	0,89 €	0,89 €
CPAP	0,61 €	0,61 €	0,61 €
Ventilación mecánica	3,47 €	3,47 €	3,47 €

10.1.2.c) Consulta preliminar realizada en fecha 10/11/2023.

Las empresas que han participado en la consulta preliminar en fecha 10/11/2023 han aportado costes muy dispares y no todas han aportado costes para todas las terapias. El incremento que supondrían sobre los costes del expediente vigente son los siguientes:

Terapia	Coste unitario al día medio según consulta	Tarifas en el periodo 2025-2026	Incremento sobre las tarifas del periodo 2025/2026
Aerolsol alto flujo/ultrasónico/malla	2,05 €	0,263 € (Aerosolterapia)	+ 679,5 %
Aerosol convencional	1,09 €	0,263 € (Aerosolterapia)	+ 314,6 %
Asistente de tos	8,25 €	No tiene equivalente	
Aspirador de secreciones	2,31 €	No tiene equivalente	
BPAP controlada/espontánea/servoventilación	1,96 €	0,284 € (BPAP controlada) 0,806 € (BPAP espontánea)	+ 590,1 % + 143,2 %
CPAP/AutoCPAP	2,07 €	0,343 € (Presión positiva continua en la vía aérea - CPAP)	+ 503,5 %
Concentrados O2 portátil	5,24 €	0,307 (Oxigenoterapia con concentrador)	+ 1606 %
Concentrador O2 estacionario	2,09 €	0,307 (Oxigenoterapia con concentrador)	+ 580,5 %
O2 alto flujo (ONAF)	9,12 €	0,307 (Oxigenoterapia con concentrador)	+ 2.871 %
O2 botella	1,81 €	0,732 € (Oxigenoterapia con botella)	+ 147,3 %
O2 líquido	4,57 €	2,232 € (Oxigenoterapia con)	+ 104,8 %

		oxígeno líquido)	
Ventilador	8,37 €	2,119 € (Ventilación mecánica)	+ 294,8 %
Monitorización de apnea infantil	5,48 €	No tiene equivalente	

Estos costes, comparando los actuales, los de licitación de otras provincias y la evolución del índice ECOICOP – Medicina del INE entre diciembre de 2013 y diciembre de 2025, que ascendió al 11,1%; del índice ECOICOP – Otros del INE entre diciembre de 2013 y diciembre de 2025, que ascendió al 29,1 %; y del índice general del IPC entre diciembre de 2013 y diciembre de 2025, que ascendió al 26,7%; nos indican que están sobreestimados.

10.2. Cálculo de la cuota anual:

10.2.1. Determinación de los costes unitarios.

Los costes unitarios día de cada terapia propuestos para el cálculo de la cuota anual, partiendo de todo lo reseñado anteriormente, son:

Terapia	Coste unitario al día
Aerosol alto flujo/ultrasónico/malla	0,85 €
Aerosol convencional	0,40 €
Asistente de tos	4,00 €
Aspirador de secreciones	0,70 €
BPAP controlada/espontánea/servoventilación	1,00 €
CPAP/AutoCPAP	0,70 €
Concentrados O2 portátil	1,50 €
Concentrados O2 estacionario	0,80 €
O2 alto flujo (ONAF)	2,50 €
O2 botella	0,90 €
O2 líquido	2,00 €
Ventilador	4,00 €
Monitorización de apnea infantil	2,50 €

Estos precios suponen un incremento sobre los precios unitarios actuales, detallado en la siguiente tabla:

Terapia	Coste unitario al día propuesto	Tarifas en el periodo 2025-2026	Incremento sobre las tarifas del periodo 2025/2026
Aerolsol alto flujo/ultrasónico/malla	0,85 €	0,263 € (Aerosolterapia)	+ 223,2 %
Aerosol convencional	0,40 €	0,263 € (Aerosolterapia)	+ 52,1 %
Asistente de tos	4,00 €	No tiene equivalente	
Aspirador de secreciones	0,70 €	No tiene equivalente	
BPAP controlada/espontánea/servoventilación	1,00 €	0,284 € (BPAP controlada) 0,806 € (BPAP espontánea)	+ 252,1 % + 24,1 %
CPAP/AutoCPAP	0,70 €	0,343 € (Presión positiva continua en la vía aérea - CPAP)	+ 104,1 %

Concentrados O2 portátil	1,50 €	0,307 (Oxigenoterapia con concentrador)	+ 388,6 %
Concentrador O2 estacionario	0,80 €	0,307 (Oxigenoterapia con concentrador)	+ 160,6 %
O2 alto flujo (ONAF)	2,50 €	0,307 (Oxigenoterapia con concentrador)	+ 714,4 %
O2 botella	0,90 €	0,732 € (Oxigenoterapia con botella)	+ 22,95 %
O2 líquido	2,00 €	2,232 € (Oxigenoterapia con oxígeno líquido)	- 10,4%
Ventilador	4,00 €	2,119 € (Ventilación mecánica)	+ 88,8 %
Monitorización de apnea infantil	2,50 €	No tiene equivalente	

10.2.2. Determinación de los pacientes al año.

En el PCAP del anterior expediente, se determinó un número de terapias estimadas, que ha ido actualizándose para cada periodo, como hemos mencionado anteriormente. A continuación se detalla la estimación de pacientes determinada en el PCAP; la primera estimación de pacientes efectuada para el periodo 2018-2019, así como la determinación real de los mismos; y, la última estimación de pacientes efectuada para el periodo 2024-2025, así como la determinación real de los mismos. Todo ello a efectos de comprobar cómo progresivamente se ha ido aumentando el número de terapias a raíz del paso de los años.

Terapias	Terapia estimadas en el PCAP	Primera estimación para el periodo 2018-2019	Terapias reales para el periodo 2018-2019	Última estimación para el periodo 2024-2025	Terapia reales para el periodo 2024-2025
Oxigenoterapia con concentrador	566115	953513	1029001	911431	1624389
Oxigenoterapia con botella	24820	19846	22694	26009	30058
Aerosolterapia	191260	61211	48362	317502	340086
Presión positiva continua en la vía aérea (CPAP)	2478350	247976	262153	5919752	6454940
Oxigenoterapia con oxígeno líquido	124465	3548965	3864785	609449	16310
Presión positiva binivel en vía aérea (BIPAP espontánea)	91615	86299	86884	69647	67213
Presión positiva binivel en vía aérea (BIPAP controlada)	130305	252953	280451	367011	377788
Ventilación mecánica	8030	11030	14204	16876	17920
	Total: 3.614.960	Total: 5.181.793	Total: 5.608.534	Total: 8.237.677	Total: 8.928.704

Como es posible observar, la determinación real del número de pacientes para el periodo 2018-2019 respecto a la estimación inicial, supone +8,23 %. La determinación real del número de pacientes para el periodo 2024-2025 respecto a la estimación inicial, supone un 8,39 %.

Asimismo, si comparamos la determinación real del número de pacientes para el periodo 2018-2029 respecto a la actual del periodo 2024-2025, podemos determinar que se está produciendo un incremento anual del número de pacientes de +7,8 %.

El número de estimación de pacientes diarios a fecha 10/2025 por terapias, asciende, en nuestra provincia, al siguiente:

Terapia	N.º estimado de pacientes total en tratamiento para cada terapia (al día)	N.º estimado de pacientes total en tratamiento para cada terapia (al año)
Aerosol alto flujo/ultrasónico/malla	695	253675
Aerosol convencional	729	266085
Asistente de tos	102	37230
Aspirador de secreciones	214	78110
BPAP controlada/espontánea/servoventilación	1779	649335
CPAP/AutoCPAP	25806	9419190
Concentrados O2 portátil	3270	1193550
Concentrados O2 estacionario	5244	1914060
O2 alto flujo (ONAF)	39	14235
O2 botella	98	35770
O2 líquido	91	33215
Ventilador	90	32850
Monitorización de apnea infantil	159	58035
	Total: 38.316	Total: 13.985.340

10.3. Valor estimado del contrato.

El presupuesto anual de licitación se ha calculado aplicando, al número medio de tratamientos diarios estimados por tipo de terapia, la tarifa por día de tratamiento para cada terapia y multiplicado por 365 días de tratamiento. Se establece como **presupuesto base de licitación de 34.502.081,25 €**, exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, para un plazo de ejecución de 36 meses, previéndose prórrogas hasta un máximo de 24 meses, siendo la duración total del contrato, incluidas prórrogas, de 5 años.

El **valor máximo estimado** del contrato, incluidas las modificaciones previstas del 20% y las eventuales prórrogas del contrato, asciende a **69.004.162,50 €**.

Presupuesto anual	Presupuesto Base de Licitación (3 años)	Importe de la prórroga (2 años)	Importe de la modificación (20%)	Valor Estimado
215.623,75 €	646.871,25 €	431.247,50 €	215.623,75 €	1.293.742,50 €
106.434,00 €	319.302,00 €	212.868,00 €	106.434,00 €	638.604,00 €
148.920,00 €	446.760,00 €	297.840,00 €	148.920,00 €	893.520,00 €
54.677,00 €	164.031,00 €	109.354,00 €	54.677,00 €	328.062,00 €

649.335,00 €	1.948.005,00 €	1.298.670,00 €	649.335,00 €	3.896.010,00 €
6.593.433,00 €	19.780.005,00 €	13.186.866,00 €	6.593.433,00 €	39.560.598,00 €
1.790.325,00 €	5.370.975,00 €	3.580.650,00 €	1.790.325,00 €	10.741.950,00 €
1.531.248,00 €	4.593.744,00 €	3.062.496,00 €	1.531.248,00 €	9.187.488,00 €
35.587,50 €	106.762,50 €	71.175,00 €	35.587,50 €	213.525,00 €
32.193,00 €	96.579,00 €	64.386,00 €	32.193,00 €	193.158,00 €
66.430,00 €	199.290,00 €	132.860,00 €	66.430,00 €	398.580,00 €
131.400,00 €	394.200,00 €	262.800,00 €	131.400,00 €	788.400,00 €
145.087,50 €	435.262,50 €	290.175,00 €	145.087,50 €	870.525,00 €
Total: 11.500.693,75 €	Total: 34.502.081,25 €	Total: 23.001.387,50 €	Total: 11.500.693,75 €	Total: 69.004.162,50 €

10.4. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

10.4.1. Costes de personal.

El personal que se exige en el PPT, que debe estar plenamente dedicado al contrato, es el siguiente:

Por una parte, se exige contar como mínimo para la gestión del servicio con un profesional sanitario (fisioterapeuta y/o enfermera/ para seguimiento periódico de todas las terapias) a jornada completa, por cada 2.000 pacientes, con formación relacionada con el manejo de pacientes respiratorios y experiencia acreditada en la materia.

Teniendo en cuenta que existen 38.316 pacientes al día, se exigen un total de 20 fisioterapeutas y/o enfermero/as.

El número de profesionales pertenecientes a la empresa que van a estar trabajando en las consultas de la Unidad es, como mínimo:

- Enfermeras: 4
- Técnicos de cuidados auxiliares de enfermería (TCAE): 5
- Fisioterapeutas: 4
- Psicólogos: 2
- Administrativos: 3

De acuerdo con el XXI Convenio Colectivo General de la industria química, que fue determinado por la mayoría de empresas como el convenio de aplicación, en la consulta preliminar realizada en fecha 10/11/2023,

En la consulta preliminar realizada en fecha 10/11/2023, se determinó por las empresas el convenio de aplicación siguiente: el XXI Convenio Colectivo General de la industria química, publicado en el BOE del lunes de 17 de febrero de 2025 mediante la Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Dirección General de Trabajo, y con validez hasta el 31 de diciembre de 2026. A continuación, se desglosan los costes laborales del personal anteriormente relacionado.

No se desglosa el porcentaje de hombres y mujeres al no poder tener conocimiento a priori del personal

a contratar por la adjudicataria y, sobre todo, al no recoger el convenio colectivo ninguna discriminación salarial ni laboral entre sexos.

Se ha considerado que tanto el personal TCAE como de administración pertenecen al grupo profesional 4 y el personal de enfermería, fisioterapia y psicología, pertenecen al grupo profesional 6.

Asimismo, partiendo del salario mínimo garantizado de cada grupo profesional, se ha llegado al coste hora de cada profesional, incluyendo un coste de 30 días adicionales para las vacaciones, un coste de absentismo global del 5,9 % (según informe de Randstad de 03/2025), las cotizaciones a la Seguridad Social (incluyendo el mecanismo de equidad intergeneracional) y 1 trienio y 1 quinquenio de antigüedad (al tenerse en cuenta la duración máxima del contrato), así como la jornada anual para 2026, que es de 1.744 horas. Así, para el grupo profesional 4:

CATEGORÍAS/ CONV. INDUSTRIA QUÍMICA		GRUPO PROFESIONAL 4		IMPORTE ANUAL 2026	IMPORTE ANUAL 2027		IMPORTE ANUAL 2028		IMPORTE ANUAL 2029	
1	SALARIO BASE (DÍA)		72,78 €	28.385,30 €	74,97 €	29.236,85 €	76,47 €	29.821,59 €	77,99 €	30.418,02 €
2	PROMOCIÓN ECONÓMICA (antigüedad)	1 trienio + 1 quinquenio	249,62 €	249,62 €	257,11 €	257,11 €	264,82 €	264,82 €	272,77 €	272,77 €
3	GRATIFICACIONES (pagas extra)	2 pagas *((1)+(2))*30 días	72,78 €	4.366,97 €	74,97 €	4.497,98 €	76,47 €	4.587,94 €	77,99 €	4.679,70 €
4	RETRIBUCIÓN ANUAL	Suma(1) a (3)		33.001,88 €		33.991,94 €		34.674,35 €		35.370,48 €
5	ABSENTISMO	5,9% (4)		1.947,11 €		2.005,52 €		2.045,79 €		2.086,86 €
6	SEGURIDAD SOCIAL	32,15 % ((7)+(8))		11.236,10 €	32,23%	11.601,98 €	32,32%	11.867,95 €	32,40%	12.136,18 €
7	COSTE ANUAL	Suma (4) a (6)		46.185,10 €		47.599,45 €		48.588,08 €		49.593,52 €
8	JORNADA LABORAL ANUAL			1.744,00		1.744,00		1.744,00		1.744,00
9	COSTE HORA	(11)/(12)		26,48 €		27,29 €		27,86 €		28,44 €

El coste total de los 5 TCAE y los 3 administrativos, para los tres años de contrato, asciende a la siguiente cantidad:

Anualidad	Coste unitario	Coste total
2026 (3 meses)	11.546,27 €	92.370,20 €
2027 (12 meses)	47.599,45 €	380.795,60 €
2028 (12 meses)	48.588,08 €	388.704,64 €
2029 (9 meses)	37.195,14 €	297.561,12 €
Total		1.159.431,56 €

Para el grupo profesional 6:

CATEGORÍAS/ CONV. INDUSTRIA QUÍMICA	GRUPO PROFESIONAL 6	IMPORTE ANUAL 2026	IMPORTE ANUAL 2027	IMPORTE ANUAL 2028	IMPORTE ANUAL 2029
-------------------------------------	---------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

1	SALARIO BASE (DÍA)		97,04 €	37.847,08 €	99,96 €	38.982,49 €	101,95 €	39.762,14 €	103,99 €	40.557,38 €
2	PROMOCIÓN ECONÓMICA (antigüedad)	1 trienio + 1 quinquenio	249,62 €	249,62 €	257,11 €	257,11 €	264,82 €	264,82 €	272,77 €	272,77 €
3	GRATIFICACIONES (pagas extra)	2 pagas *((1)+(2))*30 días	97,04 €	5.822,63 €	99,96 €	5.997,31 €	101,95 €	6.117,25 €	103,99 €	6.239,60 €
4	RETRIBUCIÓN ANUAL	Suma (1) a (3)		43.919,33 €		45.236,91 €		46.144,22 €		47.069,75 €
5	ABSENTISMO	5,9% (4)		2.591,24 €		2.668,98 €		2.722,51 €		2.777,12 €
6	SEGURIDAD SOCIAL	32,15 % ((7)+(8))		14.953,15 €	32,23%	15.440,07 €	32,32%	15.793,73 €	32,40%	16.150,38 €
7	COSTE ANUAL	Suma (4) a (6)		61.463,71 €		63.345,95 €		64.660,45 €		65.997,25 €
8	JORNADA LABORAL ANUAL			1.744,00		1.744,00		1.744,00		1.744,00
9	COSTE HORA	(11)/(12)		35,24 €		36,32 €		37,08 €		37,84 €

El coste total de los 20 fisioterapeutas o enfermeros exigidos para la gestión del servicio, más los 4 fisioterapeutas, los 4 enfermeros y los 2 psicólogos, exigidos las consultas de la Unidad, asciende a la siguiente cantidad:

Anualidad	Coste unitario	Coste total
2026 (3 meses)	15.635,93 €	460.977,82 €
2027 (12 meses)	63.345,95 €	1.900.378,50 €
2028 (12 meses)	64.660,45 €	1.939.813,50 €
2029 (9 meses)	49.497,94 €	1.484.938,12 €
Total		5.786.107,94 €

Por lo que el coste total de personal recogido en el PPT, aunando el establecido para el grupo 4 (1.159.431,56 €) y el establecido para el grupo 6 (5.786.107,94 €), asciende a la cantidad de 6.945.539,50 €.

10.4.2. Costes por concepto.

Para el desglose de costes por concepto, atendemos a los resultados obtenidos en la consulta preliminar de mercado ya mencionada anteriormente, quedando como sigue:

COSTES Media	Oxigenoterapia	Apnea Obstructiva del sueño	Ventilación Mecánica	Aerosol-terapia	Otros Tratamientos
Salariales Directos	30%	30%	24%	30%	27%
Suministros Directos	27%	30%	27%	25%	30%
Otros costes Directos	27%	23%	35%	25%	27%
Costes indirectos	10%	11%	8%	14%	11%
Beneficio	6%	6%	6%	6%	5%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%

Las terapias contempladas en la presente contratación se pueden clasificar de la siguiente forma:

Oxigenoterapia	Concentrados O2 portátil	5.370.975,00 €	10.367.350,50 €
	Concentrados O2 estacionario	4.593.744,00 €	
	O2 alto flujo (ONAF)	106.762,50 €	
	O2 botella	96.579,00 €	
	O2 líquido	199.290,00 €	
Apnea obstructiva del sueño	CPAP/AutoCPAP	19.780.299,00 €	19.780.299,00 €
Ventilación mecánica	BPAP controlada/espontánea/servoventilación	1.948.005,00 €	2.342.205,00 €
	Ventilador	394.200,00 €	
Aerosol-terapia	Aerosol alto flujo/ultrasónico/malla	646.871,25 €	966.173,25 €
	Aerosol convencional	319.302,00 €	
Otros tratamientos	Asistente de tos	446.760,00 €	1.046.053,50 €
	Aspirador de secreciones	164.031,00 €	
	Monitorización de apnea infantil	435.262,50 €	
TOTAL: 34.502.081,25 €			

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **34.502.081,25 €**, la media de los costes queda determinada de la siguiente forma:

COSTES Media	Oxigenoterapia	Apnea Obstructiva del sueño	Ventilación Mecánica	Aerosol-terapia	Otros Tratamientos
Salariales Directos	3.110.175,15 €	5.934.089,70 €	562.129,20 €	289.851,98 €	282.434,45 €
Suministros Directos	2.799.157,64 €	5.934.089,70 €	632.395,35 €	241.543,31 €	313.816,05 €
Otros costes Directos	2.799.157,64 €	4.549.468,77 €	819.771,75 €	241.543,31 €	282.434,45 €
Costes indirectos	1.026.725,05 €	2.175.832,89 €	187.376,40 €	135.264,26 €	115.065,89 €
Beneficio	622.035,03 €	1.186.817,94 €	140.532,30 €	57.970,40 €	52.302,68 €
TOTAL	10.367.350,50 €	19.780.299,00 €	2.342.205,00 €	966.173,25 €	1.046.053,50 €
	34.502.081,25 €				

Los costes salariales directos ascienden a la cantidad de 10.178.680,45 €, mientras que el coste del personal destinado en exclusiva a la ejecución del contrato asciende a 6.945.539,50 €, siendo la diferencia la retribución del resto de personal necesario para el desarrollo de la prestación derivada del presente contrato, pero que no dedicará toda su jornada laboral a la misma, realizando otras labores para su empresa. Este personal es el personal técnico, los operarios de taller, los operarios de almacén y los de las centralitas para la atención de los pacientes.